

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 24 de julio de 2017, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se acuerda el trámite de audiencia e información pública del proyecto de orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 2 que «Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto». Por otro lado, el apartado 3 de dicho artículo refiere que «la consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia».

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles».

El presente proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que procede someterlo a trámite de audiencia e información pública.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a trámite de audiencia el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención y control de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), que se realizará dando audiencia a las siguientes entidades y organizaciones, participantes del Comité Forestal de Andalucía:

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Federación Andaluza de Caza (FAC).
- Federación Andaluza de Pesca Deportiva (FAPD).
- Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), Guardia Civil.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Estación Biológica de Doñana.
- Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG).
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA).
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Ecologistas en Acción.
- Asociación de Titulares de Empresas y Cotos de Andalucía (ATECA).
- Universidad de Córdoba.
- Asociación de Profesionales Forestales de Andalucía (PROFOR).

Segundo. El texto del proyecto de Orden se publicará para su general conocimiento en formato digital, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y se podrán realizar:

a) A través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, al que se podrá tener acceso a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>, apartado «Presentación electrónica general», previa acreditación de su identidad, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos.

b) Presentando escrito dirigido a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2017.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.